

El artículo 18 de la Ley 20.245, que modifica la Ley 19.640, establece la tasa de contribución mensual de los patrimonios autónomos, fondos mutuos y fondos de inversión, aumenta un 16.67%, pasando de 0,00210% a 0,00245%. Con relación a la tasa de contribución mensual aplicable a los comitentes que intervienen en el mercado de valores y a las empresas que participan en el Mercado Alternativo de Valores – MAV se mantendrá en 0,00%.

La tasa de contribución mensual de los patrimonios autónomos, fondos mutuos y fondos de inversión, aumenta un 16.67%, pasando de 0,00210% a 0,00245%. Con relación a la tasa de contribución mensual aplicable a los comitentes que intervienen en el mercado de valores y a las empresas que participan en el Mercado Alternativo de Valores – MAV se mantendrá en 0,00%.